



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO HUMBERTO URIBE LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA.**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. “**EL INSTITUTO**” DECLARA:

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, A CUYO CARGO ESTÁ LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL CONSTITUYE EL INSTRUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE HA SIDO ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL.

ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3.- SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO HUMBERTO URIBE LÓPEZ, QUIEN FIRMA ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE COMO DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, MAS NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE SUSCRIBE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,334, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 52023.

1.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061402, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001348-2013-2013, EL CUAL SE AGREGA COMO ANEXO 3 (TRES).

1.5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN PIPA, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, CHILPANCINGO E IGUALA GUERRERO.

1.6. PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR001-N157-2012, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36,36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.7.- CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.8.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

1.9.- C. ADAN ALCOCER MAZON, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTA DELEGACIÓN GUERRERO DE EL INSTITUTO, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE SUSCRIBE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 84, PENULTIMO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERALES 22, ULTIMO PARRAFO Y 35 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.10.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, C. P 39300, ACAPULCO, GUERRERO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. - “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE:

II.1.-ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO PARA Y TRANSPORTE, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.”

II.2.-LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.

GUBM6510148BA.

**II.3.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.4.- CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**II.5.-SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 17 TRES MARIAS, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO HUITZILAC, C.P 62515, ESTADO DE MORELOS, TELEFONO 017393930063, CORREO ELECTRONICO trans\_pacheco@hotmail.com**

**II.6.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE CONTRATACION Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN."**

**"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$874,976.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,187,440.00(DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION GUERRERO, SERÁ DE \$740.00 (SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR PIPA DE AGUA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS LOS CUALES SERÁN FIRMES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER OBJETO DE AJUSTE DE PRECIO, SALVO QUE EXISTAN CONDICIONES SUJETAS A LAS POLÍTICA ECONÓMICAS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO FEDERAL.

**TERCERA.-FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO. EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES.
- b. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
- c. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., BBVA, BANCOMER, S. A., BANORTE, S. A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S. A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO GUERRERO EN HORARIO DE ATENCION DE 8:00 A 14:00 HORAS. PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

**CONTRATO No. S250811**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.

(NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DE “**EL PROVEEDOR**”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“**EL PROVEEDOR**” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A “**EL INSTITUTO**”, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE AGUA EN PIPA, POR LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS Y PRECISAMENTE EN EL LUGAR Y FECHAS INDICADOS CONFORME A LO QUE ESTABLECE EN EL ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DE EL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013. LOS SERVICIOS SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**”, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE “**EL INSTITUTO**”, LA TRANSPORTACIÓN DEL SERVICIO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “**EL INSTITUTO**”, SERÁN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ATENDIDO EL SERVICIO.

**QUINTA.-VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**SEXTA.-SUPERVISIÓN.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL INSTITUTO**” A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE “**EL PROVEEDOR**”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA



COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. “EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA -“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

a) “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PROVEEDOR”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE “EL PROVEEDOR” DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** “EL INSTITUTO” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE



DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**“EL PROVEEDOR”** A SU VEZ, AUTORIZA A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **“EL PROVEEDOR”**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.-CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-****“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- 1 CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2 CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3 CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4 CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
- 5 CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES CLAUSULAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- 6 SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **“EL INSTITUTO”** CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **“EL PROVEEDOR”** DE FORMA INDUBITABLE POR



ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR “**EL PROVEEDOR**” HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON “**EL PROVEEDOR**” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-MODIFICACIONES.-** “**EL INSTITUTO**” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR AL “**EL INSTITUTO**”, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL PRECITADO ARTÍCULO 91 Y CON EL 103, FRACCIÓN II, DEL ALUDIDO REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES,

REPORTE DE CONTRATO, ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONOMICA”

ANEXO 2 (DOS) FORMATO DE POLIZA DE FIANZA

ANEXO 3 (TRES) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVES DE PIPAS.

**VIGÉSIMA .- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

"EL INSTITUTO"

LIC. HUMBERTO URIBE LÓPEZ  
DELEGADO ESTATAL

FIRMA COMO DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, MAS NO TIENE LA CALIDAD  
DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURIDICO

LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LEÓN  
TIT. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ  
TIT. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. ADAN ALCOCER MAZON  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

L.C. CARLOS MUCIO DOMINGUEZ  
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR"

C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. MAURICIO GUADARRAMA GARCIA., DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012. CON UN IMPORTE MINIMO DE **\$874,976.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Y UN MONTO MAXIMO SUCEPTIBLE DE ADQUIRIRSE DE **\$2,187,440.00(DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)



ANEXO No. 1(UNO)  
REPORTE DEL SISTEMA SAI

Clasif. Presp:  
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI MÓDULO DE ADQUISICIONES  
Almacén Gral Deleg Departamento De Abastecimiento

PAGINA: 1  
FECHA: 2012/10/10  
HORA: 01:45:49 p.m.

REPORTE DEL CONTRATO: S250811

NO. DE CONTRATO: S250811  
MONTO MÍNIMO: \$874,976.00  
LICITACION PÚBLICA : LA019GYR001N157

CONCEPTO: 3522 Agua  
MONTO MÁXIMO: \$2,187,440.00  
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PÉRDIDA PRESUP: 2409  
MONTO DEVENGADO: \$0.00  
NO. DE COMPROMISO: PENDIENTE

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE AGUA EN PIPAS	1	SERVICIO	\$740.00

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
120201200200 H Gral Zona MF 4 Direccion de la Unidad Médica	\$44,400.00	\$111,000.00	\$0.00
120401200200 H Gral Subzona MF 3 Direccion de la Unidad Médica	\$325,600.00	\$814,000.00	\$0.00
120501200200 H Gral Regional 1 Direccion de la Unidad Médica	\$54,760.00	\$137,640.00	\$0.00
122401200200 UMF 9 Direccion De La Unidad Médica	\$2,960.00	\$7,400.00	\$0.00
122402200200 UMF 26 Direccion De La Unidad Médica	\$2,960.00	\$7,400.00	\$0.00
122403200200 UMF 2 Direccion De La Unidad Médica	\$2,960.00	\$7,400.00	\$0.00
122416200300 UMF 29 - UMAA CUERPO DE GOBIERNO -GUERRERO	\$417,656.00	\$1,043,400.00	\$0.00
125201141914 Lavandería Regional Lavandería Regional	\$17,760.00	\$44,400.00	\$0.00
125801800201 Centro Capacitación y Calidad Centros Capacitación y Cal	\$2,960.00	\$7,400.00	\$0.00
126303320200 Guardería Ordinaria G-01 Servicios de Guarderías	\$2,960.00	\$7,400.00	\$0.00
<b>TOTALES:</b>	<b>\$874,976.00</b>	<b>\$2,187,440.00</b>	<b>\$0.00</b>



ANEXO TÉCNICO.

**ANEXO TÉCNICO  
CARACTERÍSTICAS  
AGUA EN PIPAS EJERCICIO 2013**

LA FRECUENCIA Y HORARIO DE SUMINISTRO SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITAL, UNIDADES MÉDICAS ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL, GUARDERÍAS INFANTILES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SEDE DELEGACIONAL, GUERRERO.

LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE LA PIPA PARA EL SURTIMIENTO DEL AGUA DEBE SER DE 10,000 LITROS.

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SEÑALADAS, SERVIRÁN DE REFERENCIA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SIN QUE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DEL INSTITUTO DE CUBRIR Estrictamente DICHOS VOLÚMENES.

FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR "AL PROVEEDOR" ADJUDICADO, LA CANTIDAD QUE PRESENTE EN LA FACTURA EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ALUDIDO, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COL. CENTRO, C.P.39300, ACAPULCO GUERRERO, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

FACTURA ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS NOTAS DE REMISIÓN Y ORDEN DE COMPRA, DEBIDAMENTE SELLADA POR EL ÁREA REQUIRIENTE Y A SU VEZ POR SERVICIOS GENERALES DELEGACIONAL, MISMA QUE DEBERÁ DE SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 EN ACAPULCO, GUERRERO, CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE ESPECÍFICAMENTE EL SERVICIO ENTREGADO, NUMERO DE PROVEEDOR Y CONTRATO

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTTIBANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO, GUERRERO, EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NUMERO DE "EL PROVEEDOR" ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITARAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ASÍ MISMO "EL INSTITUTO" ACEPTARA "DEL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40-BIS, DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ESTÉ PROPORCIONANDO DE CONFORMIDAD CON LO CONTRATADO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE "DEL PROVEEDOR" INMEDIATAMENTE DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA SU CUMPLIMIENTO Y CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DELEGACIONAL, PARA SU SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
ARTÍCULO 134.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
ARTÍCULO 28, ARTÍCULO 29, ARTÍCULO 32.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
ARTÍCULO 28.

  
**ADÁN ALCOCER MAZÓN**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**  
**GENERALES DELEGACIONAL.**



ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR001-N157-2012  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS

En Acapulco, Gro., siendo las Diez horas del día 05 de Octubre del 2012, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610 Acapulco, Gro., se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 2.3 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el L.C. Carlos Mucio Domínguez, Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante.-----

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Punto 6 de la convocatoria que regula el proceso licitatorio, se realizó el análisis de la proposición técnica y económica, procediéndose a la elaboración del fallo, el cual se da a conocer en este acto.-----

DICTAMEN TÉCNICO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICION TÉCNICA. De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículos 36 y 37 fracción I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 6.1 de la convocatoria que regula el proceso licitatorio, se realizó la evaluación técnica de la propuesta recibida por el licitante participante efectuada por el Departamento de Servicios Generales, como responsable del Área Requiriente del Servicio motivo de la presente Licitación, relacionando a continuación la proposición que de acuerdo a su evaluación resulto aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de esta Licitación:-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LICITANTE	RESULTADO
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS	MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA	SOLVENTE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICION ECONOMICA: De conformidad con lo establecido en el Punto 6.2 de la convocatoria que regula el proceso licitatorio y toda vez que las proposiciones técnicas se encuentran aceptadas, se realizó la evaluación de las proposiciones económicas, cuyo resultado se comunica a continuación.-----

II.- PROPUESTAS QUE NO RESULTARON CON ADJUDICACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dio a conocer la propuesta que resulto solvente técnicamente, pero que no se adjudica, toda vez que el precio ofertado no es conveniente para el Instituto, como a continuación detalla-----

CONCEPTO	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTO LEGAL
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, ZONA ZIHUATANEJO	MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA	POR PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCION XI Y 36 BIS PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, ZONA CD. ALTAMIRANO	MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA	POR PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCION XI Y 36 BIS PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, LA UNION IMSS OPORTUNIDADES	MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA	POR PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCION XI Y 36 BIS PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR001-N157-2012  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE PIPAS

FALLO

Con fundamento en el Artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 2.3 de la Convocatoria que regula el proceso licitatorio y toda vez que la propuesta técnica presentada por el licitante se encuentra aceptada, se efectuó la evaluación de la proposición económica relacionando a continuación el resultado de la misma.

III.- PROPUESTA ADJUDICADA.- Con fundamento en los Artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 6.2 de la Convocatoria que regula el proceso licitatorio, se relaciona a continuación el licitante cuya proposición económica fue adjudicada y el precio de asignación.....

**PROVEEDOR: MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAX.	PRECIO UNITARIO
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO		
H.G.R. NO. 1 VICENTE GUERRERO	186	\$ 740.00
U.M.F. NO. 2	10	\$ 740.00
U.M.F. NO. 9	10	\$ 740.00
U.M.F. NO. 26	10	\$ 740.00
U.M.F. NO. 28	10	\$ 740.00
GUARDERIA INFANTIL 01	10	\$ 740.00
PLANTA DE LAVADO	60	\$ 740.00
CENTRO DE CAPACITACION	10	\$ 740.00
U.M.F. NO. 29	1,400	\$ 740.00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAX.	PRECIO UNITARIO
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, EN LA LOCALIDAD DE IGUALA H.G.Z. NO. 4	150	\$ 740.00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAX.	PRECIO UNITARIO
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO H.G.Z. NO. 3	1,100	\$ 740.00

Con fundamento en el artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo autorizado a ejercer es \$ 874,976.00 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 00/100 MN) mas el impuesto al valor agregado.....

Con fundamento en el artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo autorizado a ejercer es \$ 2'187,440.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 MN) mas el impuesto al valor agregado.....

**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR001-N157-2012**

RESUMEN GENERAL	
SERVICIOS SOLICITADOS	6
SERVICIOS ASIGNADOS	3
% ASIGNACION	50.00%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR001-N157-2012  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS

OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para el licitante que resultó asignado, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día 19 de Octubre del 2012, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Gro., asimismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta ubicado en: Av. Ruiz Cortines s/n Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco Gro., C.P. 39610, con horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx).

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:30 hrs. del día 05 de Octubre del año 2012.

Esta Acta consta de 03 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
TRANSPORTES PACHECO	MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA.	

POR PARTE DEL INSTITUTO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L. C. CARLOS MUCIO DOMINGUEZ	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	
C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION	
FRANCIA Z. GOMEZ MERCADO	ENC. DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES	
NO SE PRESENTO, FUE INVITADO CON OFICIO 128001150900/5575/12	REPRESENTANTE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES	
NO SE PRESENTO, FUE INVITADO CON OFICIO 128001150900/5573/12	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIAS, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	
NO SE PRESENTO, FUE INVITADO CON OFICIO 128001150900/5574/12	REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.

PROPUESTA ECONOMICA



*Transportes Pacheco*

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
RFC GUBM6510148BA CURP GUBM65101417H500  
CUAUHTEMOC 17 TRES MARIAS HUITZILAC MORELOS C.P 62515



ANEXO NÚMERO NUEVE.  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PARTIDA No. 1 ACAPULCO

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR001-N157-2012

24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO"	74	186	\$740.00	\$54,760.00	\$137,640.00
	U.M.F. No. 2	4	10	\$740.00	\$2,960.00	\$7,400.00
	U.M.F. No. 9	4	10	\$740.00	\$2,960.00	\$7,400.00
	U.M.F. No. 26	4	10	\$740.00	\$2,960.00	\$7,400.00
	U.M.F. No. 28	4	10	\$740.00	\$2,960.00	\$7,400.00
	GUARDERIA INFANTIL 01	4	10	\$740.00	\$2,960.00	\$7,400.00
	PLANTA DE LAVADO	24	60	\$740.00	\$17,760.00	\$44,400.00
	CENTRO DE CAPACITACION	4	10	\$740.00	\$2,960.00	\$7,400.00
	U.M.F. No. 29	560	1,400	\$740.00	\$414,400.00	\$1,036,000.00
	SUBTOTAL				\$504,680.00	\$1,262,440.00
	I.V.A				80,748.80	201,990.40
	TOTAL				\$585,428.80	\$1,464,430.40
					QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.	UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS PRECIOS OFERTADOS EN ESTA PROPOSICION ECONOMICA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
PERSONA FISICA

Handwritten notes and signature: 1/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.



## Transportes Pacheco

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
RFC GUBM6510148BA CURP GUBM65101417H500  
CUAUHTEMOC 17 TRES MARIAS HUITZILAC MORELOS C.P 62515

### ANEXO NÚMERO NUEVE.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA No. 2 CHILPANCINGO	
Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR001-N157-2012	24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
2	CHILPANCINGO H.G.S.Z. No. 3	440	1,100	\$740.00	\$325,600.00	\$814,000.00
					\$325,600.00	\$814,000.00
					52,096.00	130,240.00
					\$377,696.00	\$944,240.00
					TRECENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS PRECIOS OFERTADOS EN ESTA PROPOSICION ECONOMICA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
PERSONA FISICA

*Handwritten notes and signature:*  
2/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.



## Transportes Pacheco

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
RFC GUBM6510148BA CURP GUBM65101417H500  
CUAUHTEMOC 17 TRES MARIAS HUITZILAC MORELOS C.P 62515



ANEXO NÚMERO NUEVE.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA No. 3 IGUALA	
Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR001-N157-2012	24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
3	IGUALA H.G.Z. No. 4	60	150	\$740.00	\$44,400.00	\$111,000.00
SUBTOTAL					\$44,400.00	\$111,000.00
I.V.A					7,104.00	17,760.00
TOTAL					\$51,504.00	\$128,760.00
					CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.	CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS PRECIOS OFERTADOS EN ESTA PROPOSICION ECONOMICA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
PERSONA FISICA

3/6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.



## Transportes Pacheco

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
RFC GUBM6510148BA CURP GUBM65101417H500  
CUAUHTEMOC 17 TRES MARIAS HUITZILAC MORELOS C.P 62515

### ANEXO NÚMERO NUEVE.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA No. 4 ZIHUATANEJO	
Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR001-N157-2012	24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
4	H.G.Z. No. 8	140	350	\$790.00	\$110,600.00	\$276,500.00
	GUARDERIA INFANTIL 01	8	20	\$790.00	\$6,320.00	\$15,800.00
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	4	10	\$790.00	\$3,160.00	\$7,900.00
SUBTOTAL					\$120,080.00	\$300,200.00
I.V.A					19,212.80	48,032.00
TOTAL					\$139,292.80	\$348,232.00
					CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS PRECIOS OFERTADOS EN ESTA PROPOSICION ECONOMICA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
PERSONA FISICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.



## Transportes Pacheco

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
RFC GUBM6510148BA CURP GUBM65101417H500  
CUAUHTEMOC 17 TRES MARIAS HUITZILAC MORELOS C.P 62515



### ANEXO NÚMERO NUEVE.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA No. 5 CD. ALTAMIRANO	
Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR001-N157-2012	24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
5	CD. ALTAMIRANO H.G.S.Z. No. 19	4	10	\$850.00	\$3,400.00	\$8,500.00
SUBTOTAL					\$3,400.00	\$8,500.00
I.V.A					544.00	1,360.00
TOTAL					\$3,944.00	\$9,860.00
					TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LOS PRECIOS OFERTADOS EN ESTA PROPOSICION ECONOMICA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA  
PERSONA FISICA

5/6



REQUERIMIENTO Y UNIDADES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NUMERO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO

PARTIDA	ZONA
1	ACAPULCO
2	CHILPANCINGO
3	IGUALA
4	ZIHUATANEJO
5	CD. ALTAMIRANO
6	LA UNION IMSS OPORTUNIDADES

RTIDAS REGIMEN ORDINARIO

1.-ACAPULCO

LOCALIDAD	AREA Y/O SERVICIO	DOMICILO	CONSUMO ANUAL	
			MINIMO	MAXIMO
ACAPULCO	H.G.R. No 1 "VICENTE GUERRERO"	Av. RUIZ CORTINEZ S/N	74	186
	U.M.F. No.2	AV. SOLIDARIDAD S/N Y R. CORTINEZ	4	10
	U.M.F. NO.9	AV. CUAUHTEMOC No.95	4	10
	U.M.F. No. 26	BLV. VICENTE GUERRERO	4	10
	U.M.F. No. 28	UNIDAD HAB "EL COLOSO"	4	10
	GUARDERIA INFANTIL 01	CONSTITUYENTES No.24	4	10
	PLANTA DE LAVADO	AV. RUIZ CORTINEZ	24	60
	CENTRO DE CAPACITACION	18 DE MARZO S/N	4	10
	U.M.F. No. 29	CONJUNTO CONDOMINIAL JOYAS DEL MARQUEZ LOTE 1 BIS.	560	1,400

CHILPANCINGO	H.G.S.Z. No 3	MIGUEL ALEMAN No.70	440	1,100
IGUALA	H.G.Z. No.4	CARR. NAL. KM. 196	60	150
ZIHUATANEJO	H.G.Z. No.8	OLINALA Y RETORNO No1	140	350
ZIHUATANEJO	GUARDERIA INFANTIL 01	CARR. NAL. ACA-ZIHUATANEJO S/N	8	20
ZIHUATANEJO	CENTRO DE SEG. SOCIAL	CARR.NAL. ACA-ZIHUATANEJO S/N	4	10
CD. ALTAMIRANO	H.G.S.Z. No. 19	LAZARO CARDENAS S/N	4	10

FO-COYON-04



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PIPAS.

## ANEXO 2 (DOS)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250811  
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL  
(LA-019GYR001-N157-2012)  
AGUA POTABLE A TRAVES DE PIPAS.

ANEXO 3 (TRES)  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
DELEGACIÓN Guerrero  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001348-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero  
129001 Oficina Delegacional Gro  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: AGUA, SOLIC CON OFIC 2213

Fecha Elaboración: 16/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,676,800.00  
Cuenta: 42061402 AGUA Unidad de Información: 120201 Centro de Costos: 100902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
307.7	320.6	271.8	271.8	271.8	271.8	271.8	271.8	195.2	81.8	108.7	32.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.9	8.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN 12 GUERRERO

ANGEL FAJARDO TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.  
Clave: 6170-009-001